

Tramitación de patentes en Chile	Tramitación de marcas en Chile
<p>Al presentar una solicitud de patente en Chile, se debe pagar una tasa oficial inicial, sin la cual no continuara el trámite. Posteriormente el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) emite un Examen Preliminar de carácter formal , en donde revisa si la solicitud cumple con la documentación mínima necesaria para iniciar la tramitación. Si existen observaciones se notifica al solicitante para cumplir con ellas dentro de 60 días (los plazos son de días hábiles).</p> <p>En caso de no contestar el examen preliminar y completar la documentación requerida , el INAPI considerará la solicitud por no presentada.</p> <p>Al cumplirse con estas observaciones o en caso que el examen preliminar sea favorable la solicitud es aceptada a tramitación y se debe publicar en el Diario Oficial, dentro de 60 días. Una vez publicada la solicitud en el Diario Oficial, se genera el plazo de 45 días para que terceras partes presenten oposición. Si hay oposición se debe contestar dentro de 45 días, generándose posteriormente un nuevo plazo de 45 para que el oponente presente pruebas.</p> <p>Vencido el plazo de oposición se debe pagar la tasa de examen (honorarios periciales), el INAPI ordena el examen de fondo y se nombra al perito- examinador que se encargará de generar el examen de patentabilidad. El perito tendrá 60 días hábiles para emitir su informe. Si el informe es favorable y se cumple con las condiciones de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial , la solicitud queda en condición de ser aceptada, previo pago de la tasa oficial correspondiente al primer decenio.</p> <p>Habiéndose pagado la tasa oficial antes señalada , el INAPI emitirá el Certificado de Patente, otorgando la patente por 20 años desde la fecha de solicitud. Antes de finalizado el primer decenio se debe pagar la tasa oficial de mantención por el segundo decenio. De no hacerse este pago, la patente caduca.</p> <p>Por otra parte, si el informe pericial contiene observaciones, se notifica al solicitante el que tendrá 60 días para responder al examinador, el que tendrá que analizar la respuesta generando el informe final.</p> <p>Si el informe final recomienda el rechazo de la solicitud y el Jefe del INAPI confirma dicho rechazo, se podrá presentar dentro de 15 días un recurso de apelación ante el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI). Contra sentencias definitivas del TPI solo quedaría el recurso de casación ante la Corte Suprema.</p>	<p>Al presentar una solicitud de marca en Chile, se debe pagar una tasa oficial inicial, sin la cual no se le dará trámite. Posteriormente el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), emite un Examen Formal en que se revisa si la documentación y solicitud cuenta con las formalidades requeridas. Si hay observaciones formales se notifica al solicitante para cumplir con ellas dentro de 30 días (los plazos son de días hábiles). Al cumplir con estas observaciones o en caso que el informe sea favorable, la solicitud es aceptada a tramitación y se debe publicar en el Diario Oficial, dentro de 20 días.</p> <p>En caso de no ser aceptada la contestación a las observaciones de forma, la solicitud se tendrá por abandonada pudiendo presentarse un reclamo, de lo contrario la solicitud es abandonada en forma definitiva. Contra el rechazo al reclamo se puede presentar una apelación al Tribunal de Propiedad Industrial (TPI), dentro de 15 días.</p> <p>Una vez publicada la solicitud en el Diario Oficial, existen 30 días para que terceros presenten una oposición. No habiendo oposición, el INAPI hace un análisis de fondo de la solicitud e indica si existen causales de rechazo. Si la solicitud es aceptada se debe pagar la tasa de registro dentro de 60 días. Posteriormente se emitirá el certificado por los 10 años de vigencia del registro.</p> <p>Si hay oposición y/o rechazo por parte del INAPI, se notifica al solicitante otorgándose 30 días para contestar la oposición y/u observaciones. Vencido el plazo, el INAPI dictará la resolución final pronunciándose por la aceptación y/o rechazo de la solicitud. Si es aceptada se deben pagar las tasas de registro dentro de 60 días.</p> <p>Ante el rechazo de una solicitud por parte del INAPI, se puede presentar una apelación al TPI, y en caso de persistir este rechazo solo quedaría el recurso de casación ante la Corte Suprema.</p>